



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 808-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Diciembre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3919 -2020, de fecha 28 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2890-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 18 de Diciembre del 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3919-2020 de fecha 28 de Octubre de 2020, el Sr. **SANTANA MONSERRATE FRANCISCO PORFIRIO** identificado con DNI N°21836864, y la Sra. **GARCIA RIVAS DE SANTANA BEATRIZ AURORA** identificado con DNI N°21800224 solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en **ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO Mz. A Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21000936-SUNARP-CHINCHA con un área de **196.00 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2890-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 18 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO Mz. A Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **196.00 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **64.45 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO Mz. A Lote 8 Distrito del Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. SANTANA MONSERRATE FRANCISCO PORFIRIO identificado con DNI N°21836864, y la Sra. GARCIA RIVAS DE SANTANA BEATRIZ AURORA identificado con DNI N°21800224 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 196.00 m<sup>2</sup> y un Perímetro 64.45 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21000936 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 8, SUB LOTE 8A, Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

#### LOTE 8 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	08.12 ml
Por la derecha:	Lotes 7	24.23 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	23.92 ml
Por el Fondo:	Lote 17	08.18 ml
<b>ÁREA TOTAL: 196.00 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 64.45 ml</b>

#### SUB LOTE 8

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	12.06 ml
Por la derecha:	Lote 17	06.68 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8A	06.65 ml
Por el Fondo:	Lote 9	11.96 ml
<b>ÁREA TOTAL: 79.96 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 37.35 ml</b>

#### SUB LOTE 8 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	06.62 ml
Por la derecha:	Servidumbre de paso	12.12 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	11.96 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 8	06.65 ml
<b>ÁREA TOTAL: 79.81 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 37.35 ml</b>





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	01.50 ml
Por la derecha:	Lote 7	24.23 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8, Sub Lote 8A	24.17 ml
Por el Fondo:	Lote 17	01.50 ml
<b>ÁREA TOTAL: 36.27 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 51.40 ml</b>

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN

